

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

AUDIENCIA ART 129 C.G.P
INCIDENTE DE SANCIÓN Y MULTA

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 2:51 p.m., del 9 de JUNIO de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

RADICADO: 2020-00109-00

INCIDENTANTE: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES SERUNO S.A.S
FIDUOCCIDENTE

INCIDENTADO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE – FIDUOCCIDENTE.

DEMANDADO: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia del señor CARLOS DAVID RESTREPO ESCOBAR, representante legal del GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES SERUNO S.A.S y su apoderado sustituta Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO. Igualmente, comparece el Dr. CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales de FIDUOCCIDENTE y el apoderado JAVIER GAONA SANCHEZ, apoderado de la demandada.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

Se deja constancia que la abogada DIANA CAROLINA RESTREPO allegó poder de sustitución otorgado por el Dr. DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS, para que asuma la representación de la parte demandante en la presente audiencia.

Se indaga a las partes si tienen conocimiento del poder.

POR EL DESPACHO Se reconoce personería a la Dra. DIANA CAROLINA RESTREPO como apoderada sustituta del GRUPO ESTRATEGIAS MEDIOAMBIENTALES SERUNO S.A.S., en los términos y para los fines del poder otorgado. Notificados en estrados.

(Min 09:16 a 10:09) CONTROL DE LEGALIDAD:

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Se procede a recepcionar el interrogatorio de:

- CARLOS DAVID RESTREPO ESCOBAR -Parte incidentante. (Min 10:30 a 37:45)
- CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO -Parte incidentada. (Min 37:53 a 45:30) Dentro de su declaración solicita suspender la audiencia teniendo en cuenta su condición de salud.

Se corre traslado de la solicitud.

POR EL DESPACHO Se accede a la petición conforme a lo indicado en audiencia. Se fija el **17 de JUNIO DE 2022 a las 10:00 A.M.,** para continuar con el interrogatorio, evacuar los alegatos finales y decidir el presente incidente. Notificados en estrados.

Por secretaría envíese el expediente al Dr. Carlos Augusto Báez para lo pertinente.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina siendo las 3:36 p.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: AVAB.
Revisó: KARJ.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242c9e05dfb01e1ada583fa5b0d11d959abe15f105bbfbc86fb9a1fcb53ba5ad**
Documento generado en 13/06/2022 10:25:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>